

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PONIENTE, POR LA QUE SE CONVOCA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A DE NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA ESPECIALIDAD DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO PONIENTE DE ALMERÍA, DEPENDIENTE DEL SAS

En virtud de lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la Orden de 5 de abril de 1.990 de la Consejería de Salud, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, la Resolución de 22 de septiembre de 2017, (BOJA nº 192 de 5 de octubre), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la aprobación y publicación del texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan, el 26 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud (título VI), modificada por la Resolución de 30 de octubre de 2018 (BOJA nº 228 de 26 de noviembre) de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud y la Resolución 76/91 de la Dirección Gerencia del S.A.S., sobre delegación de competencias, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero. - Convocar, para su provisión temporal, mediante nombramiento de Estatutario temporal, a través de los procedimientos reglamentarios, un puesto de Técnico/a de nivel superior en Prevención de Riesgos Laborales de la especialidad de Seguridad y Trabajo, para el Hospital Universitario Poniente, con sujeción a las siguientes

Segundo. - Ordenar la publicación de la presente Resolución y sus Anexos el día siguiente a su firma en la página web oficial del Servicio Andaluz de Salud y en los tablones de anuncios del centro arriba indicado.

Contra la presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia del Hospital en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo antes los órganos judiciales correspondiente s en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria. (artículo 46 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa)

El Ejido a fecha de su firma

Fdo. Pedro Acosta Robles.
El Director Gerente Del Hospital Universitario Poniente

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES	22/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4VPC4A8HDVNFARLW5GKZJ9JNY	PÁG. 1/10	

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO.

1. Tipo de nombramiento: La presente oferta pública específica tiene por objeto la cobertura temporal de un nombramiento de Estatutario temporal (hasta 31/12/2026) de puesto de Técnico/a de nivel superior en Prevención de Riesgos Laborales de la especialidad de Seguridad y Trabajo, para el Hospital Universitario Poniente, con sujeción a las siguientes (grupo A2)
2. Las funciones a desarrollar en el puesto convocado son las propias de su categoría y especialidad de acuerdo con el perfil establecido.
3. El régimen jurídico de aplicación, las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a la normativa vigente en la materia, para el personal estatutario dependiente del S.A.S.
4. Se establecerá un período de prueba conforme a lo previsto en el artículo 33.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y de acuerdo con lo establecido en el título VIII de la Resolución de 22 de septiembre de 2017, (BOJA nº 192 de 5 de octubre), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud.
5. El ámbito de actuación correspondiente al puesto convocado vendrá referido al Hospital Universitario Poniente.

2. REQUISITOS DE LOS/AS CANDIDATOS/AS

Para poder optar a los puestos convocados los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

2.1 TITULACIÓN: Los/as aspirantes deben de estar en posesión (o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes) del Título de Diplomado/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a, Grado o equivalente. Estar en posesión de la formación para el desempeño de funciones de Técnico/a Superior de acuerdo con el contenido del anexo VI del Real Decreto 39/97, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención modificado por el Real Decreto 780/98, de 30 de abril, correspondiente a la especialidad y disciplina preventiva de SEGURIDAD EN EL TRABAJO. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.2 REQUISITOS GENERALES: Los generales exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y no tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.

Los/las aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo, en su caso, durante el proceso selectivo y durante el desempeño del respectivo puesto convocado.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES	22/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4VPC4A8HDVNFARLW5GKZJ9JNY	PÁG. 2/10	

3.PERFIL DEL PUESTO

Las funciones del puesto son las previstas en la normativa específica de prevención de riesgos laborales. Estas son las que aparecen reflejadas en la Orden de 11 de marzo de 2004 (BOJA núm. 53, de 17 de marzo), así como en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, con las modificaciones introducidas por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, y las funciones de nivel superior reflejadas en el Real

Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de prevención de riesgos laborales (BOE núm. 27, de 31 de enero).

El/la candidato/a seleccionado/a desarrollará las funciones propias de la categoría de Técnico/a de Nivel Superior de Prevención de Riesgos Laborales, especialidad de SEGURIDAD EN EL TRABAJO; conforme al siguiente mapa de competencias:

COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Normativa aplicable en materia Prevención de Riesgos Laborales.
2. Gestión y Organización de Prevención en el Servicio de Andaluz de Salud.
3. Procedimientos del sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales del S.A.S.
4. Planes de Autoprotección.
5. La Prevención Riesgos Laborales en el ámbito sanitario: instalaciones, lugares de trabajo, equipos de trabajo, PVD, señalización, etc.
6. Instalaciones sanitarias (radiodiagnóstico, laboratorios, quirófanos, lavandería, cocinas y mantenimiento)
7. Conocimientos informáticos y de ofimática.
8. Vigilancia, supervisión y seguimiento de la ejecución de las medidas de prevención que se implanten en el Hospital Universitario Poniente
9. Gestión de recursos materiales optimizando el uso eficiente de los mismos.
10. Coordinación de actividades Empresariales y Gestión preventiva de obras de construcción
11. Apoyo en la gestión del mantenimiento preventivo, predictivo, conductivo, correctivo y técnico legal de las instalaciones y edificaciones.
12. Apoyo y asesoramiento en la gestión para adquisición y mantenimiento del equipamiento.
13. Apoyo en la gestión del tratamiento informático realizado a través de un WINSEHTRA.
14. Elaboración de informes.
15. Apoyo en la elaboración y consecución de los objetivos de la UPRL.
16. Asesoramiento técnico en Comités de Seguridad y Salud.
17. Mantener informada a la Jefatura de la Unidad de las actuaciones realizadas e incidencias que surjan.

4.SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Solicitud Telemática Cronhos <https://www.hospitaldeponiente.es/cronhos/> conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Será requisito imprescindible registrar el resguardo de la solicitud junto con la documentación acreditativa de admisión (titulación + DNI) a través de un registro oficial, conforme artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para este fin se recomienda el REGISTRO OFICIAL o VENTANILLA ELECTRONICA DE LA ADMINISTRACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/> que enlaza y actúa como REGISTRO ELECTRONICO GENERAL de la JUNTA DE ANDALUCIA.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES	22/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4VPC4A8HDVNFARLW5GKZJ9JNY	PÁG. 3/10	

1. Destinatario/a: Consejería de Salud y Consumo
2. Órgano /Agencia: Servicio Andaluz de Salud
3. Solicita: Remisión Inscripción convocatoria Especifica
A la atención de la DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES. Diseminado Carretera de Almerimar, 31 - 04700 El Ejido (Almería).

El resguardo de la solicitud sin registro no se considerará suficiente para poder formar parte de proceso.

DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS.

1. Resguardo de Inscripción Telemática Cronhos. (Requisito para ser admitido/a)
2. Copia simple de la documentación acreditativa de los requisitos generales establecidos en esta convocatoria: Titulación, DNI (se suben a la plataforma Cronhos en fichero zip o rar)
3. Certificado de delitos de naturaleza sexual actualizado a la fecha de la convocatoria se descarga desde <https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/certificado-registro-central>. Se entregará en el momento del aporte documental en caso de ser requerido
4. Baremo Méritos firmado y cumplimentado. Se entregará en el momento del aporte documental en caso de ser requerido.
5. Copia simple de los méritos. Se entregará en el momento del aporte documental en caso de ser requerido. Las fotocopias del DNI, y de la titulación exigida, irán firmadas por los/as aspirantes en las que habrán de hacer constar que: "es copia fiel del original", haciéndose responsable de su autenticidad. Debiendo haber sido registradas en un registro oficial.
6. **El plazo de presentación de solicitudes y documentación correspondiente será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria.**

A los efectos prevenidos en el art. 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar como tablón de anuncios, donde se efectuarán las sucesivas publicaciones de los actos integrantes de este proceso selectivo, en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en la sección de Empleo de Hospital Universitario Poniente <https://www.hospitaldeponiente.es/cronhos/>

5.ADMISIÓN DE SOLICITUDES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública a través de los tablones de anuncios indicados, la composición de la Comisión de Valoración y la lista provisional de Admitidos/as y Excluidos/as del proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y concediendo a los excluidos un plazo de cinco días hábiles de subsanación del defecto que haya motivado la exclusión.

Una vez subsanados, en su caso, los defectos apreciados por la Comisión, se publicará la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as y se iniciará el proceso selectivo de acuerdo con lo previsto en la Base VI.

6.PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

PRIMERA FASE carácter eliminatorio que constará de:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES	22/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4VPC4A8HDVNFARLW5GKZJ9JNY	PÁG. 4/10	

Prueba teórico práctica que versará sobre el contenido funcional del puesto de trabajo (apartado 3) convocado que será acordado por la Comisión de Valoración. Se puntuará entre 0 y 30 puntos y para ser considerado apto se tendrá que superar el 65 % del total de la prueba.

Dicha prueba consistirá en la realización de un cuestionario que constará de 30 preguntas tipo test, con 4 respuestas alternativas. Además, la prueba será complementada con 4 preguntas de reserva para el cuestionario tipo test. Cada respuesta correcta se valorará con 1 punto, cada error restará 0,25, la puntuación máxima posible será de 30 puntos.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y para superar la misma habrá de alcanzarse al menos el 65% de la puntuación total. Sólo aquellos candidatos/as que hubiesen obtenido la puntuación mínima exigida en el cuestionario teórico-práctico, darán al candidato/a la condición de APTO/A, y, por tanto, podrán seguir en el proceso de selección y pasar a la siguiente fase. Asimismo, las candidaturas que no hayan superado la puntuación mínima exigida serán declaradas "NO Aptas" y no podrán continuar en el proceso selectivo.

La Impugnación de las pregunta o respuestas de la prueba se realizará en el plazo máximo de 48 horas, desde la finalización de las pruebas selectivas, se publicará en la web del Hospital Universitario Poniente, la plantilla de respuestas de cuestionarios. Lo/as aspirantes podrán impugnar preguntas, o reclamar contra las respuestas dadas por correctas, mediante escrito dirigido a la Comisión de Valoración, el plazo para ello finalizará al segundo día de la publicación de la plantilla. Si la comisión estimara reclamaciones se publicará una nueva plantilla de respuestas

Los/as candidatos/as que no hayan sido declarados/as "Aptos/as" en esta primera fase, no podrán seguir el proceso de selección.

A tal efecto, la Comisión de Valoración hará pública a través de los tabloneros de anuncios indicados, la relación de las candidaturas que hayan sido declaradas Aptos en la 1ª Fase, para que presenten el historial profesional y documentos acreditativos correspondientes, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la relación de candidatos.

Toda la documentación presentada por las personas que acceden a la fase II deberá ser registrada conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

SEGUNDA FASE: Evaluación de los méritos presentados por los/as aspirantes, Baremo.

Conforme a lo establecido en la citada Resolución de 22 de septiembre de 2017, (BOJA nº 192 de 5 de octubre), la puntuación final del proceso selectivo vendrá determinada por la puntuación obtenida por los candidatos en esta 2ª Fase, baremo de méritos. Esta fase consistirá en la valoración de los méritos de los/as candidatos/as que superen la Fase I, conforme al auto-baremo que se acompaña como anexo I a esta convocatoria. El auto-baremo de méritos vinculará a la Comisión de Valoración en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido registrados por los/as solicitantes en tiempo y forma, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada uno de los apartados del citado auto-baremo.

Los méritos se valorarán con referencia al día de publicación de la convocatoria, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 22 de septiembre de 2017, (BOJA nº 192 de 5 de octubre), de la D.G.P. del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la aprobación y publicación del texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan, el 26 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud y modificaciones posteriores.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES	22/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4VPC4A8HDVNFARLW5GKZJ9JNY	PÁG. 5/10	

Los/as candidatos/as seleccionados/as serán los/as que obtengan mayor puntuación en la fase II, la puntuación final vendrá determinada exclusivamente, por la puntuación obtenida en el baremo de méritos.

7.COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Los/as candidatos/as al puesto ofertado serán evaluados por una Comisión de Selección cuyo funcionamiento se regirá por las presentes bases y por lo estipulado en el Capítulo II, Secciones 3ª y 4ª (abstención y recusación), de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Estará integrada por personas con titulación académica igual o superior a la exigida en la convocatoria para los candidatos/as y relacionadas con el puesto a seleccionar, siendo sus miembros:

Presidencia: Pedro Acosta (Director Gerente)

Vocales:

Yolanda Guisado (DEA)

María Esther García (Jefa de Servicio de Gestión y Servicios de Gestión de Personal)

Ramón Estrada (Jefe de Servicio de Gestión y Servicios de Servicios Generales)

Francisco Gabriel Martín (Tco PRL)

Secretaría:

Josefa Ruiz Góngora (Tco Función Administrativa)

Las organizaciones sindicales firmantes y actualmente presentes, del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán asistir a las reuniones de la Comisión de Valoración, qué actuarán sin voz ni voto.

La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos, de asesores, especialistas que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica y que en cualquier caso deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida por los aspirantes.

Todos los miembros de la Comisión deberán de tener como mínimo la misma titulación académica exigida a los/as aspirantes en la convocatoria.

8.RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Una vez concluida su actuación, la Comisión de Valoración elevará la correspondiente propuesta a la Dirección Gerencia del H.U. Poniente. Dicha propuesta tendrá carácter vinculante, siempre que resulte acreditado el cumplimiento de los requisitos materiales y formales para la validez de la propuesta. Asimismo, la Comisión podrá proponer motivadamente que se declare desierto el puesto convocado.

En caso de empate en la puntuación total de los aspirantes se resolverá, a favor del aspirante que haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados, en la misma categoría, en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y en el Sistema Nacional de Salud, subsidiariamente de persistir el empate, se resolverá a favor de quien acredite mayor puntuación en formación continuada y de persistir el empate, este se resolverá dando prioridad a la primera fecha de registro oficial de la solicitud.

Mediante Resolución de la Dirección Gerencia del H.U. Poniente, se aprobará la relación de puntuaciones provisionales del proceso selectivo. Contra esta Resolución, se podrán presentar alegaciones en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES	22/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4VPC4A8HDVNFARLW5GKZJ9JNY	PÁG. 6/10	

Las alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o rechazadas por Resolución de la Dirección Gerencia del H.U. Poniente, a propuesta de la Comisión de Valoración, por la que se aprueba la relación de puntuaciones definitivas y finaliza el proceso de selección con indicación por orden de puntuación y el aspirante seleccionado. Frente a esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El/la candidato/a seleccionado/a para el puesto convocado, deberá tomar posesión del mismo, en el plazo de diez hábiles, a contar desde el siguiente al de la resolución de la Dirección Gerencia por la que se resuelve el proceso selectivo. De no tomar posesión del mismo en el plazo indicado, perderá los derechos derivados de la presente convocatoria y el derecho al desempeño de dicho puesto.

9.FINAL.

Los/as candidatos/as, por el hecho de participar en este concurso, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a los acuerdos que adopte la Comisión de Valoración, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

Los/as candidatos/as que no resulten seleccionados/as en la convocatoria podrán retirar la documentación aportada, en el plazo de un mes a partir del transcurso de cuatro años desde la resolución de la misma, salvo que exista recurso o reclamación en vía administrativa o judicial pendiente de resolución. La documentación que no se retire en dicho plazo, será destruida.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados, en los casos y en las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo interponer contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, Recurso potestativo de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante al Juzgado competente de dicho orden Jurisdiccional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998.

EL DIRECTOR GERENTE
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PONIENTE

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Resolución se publica en los tabloneros de anuncios y en la página web del Servicio Andaluz de Salud al día siguiente de la firma de la presente resolución

Pedro Acosta Robles

El Director Gerente Del Hospital Universitario Poniente

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES	22/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4VPC4A8HDVNFARLW5GKZJ9JNY	PÁG. 7/10	

INSTRUCCIONES DE BAREMACION

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos).

1.1. Por cada **mes completo** de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): **0,30 puntos**.

En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 del total).

1.2. Por cada **mes completo** de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: **0,15 puntos**.

1.3. Por cada **mes completo** de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: **0,10 puntos**.

1.4. Por cada **mes completo** de servicios prestados en **diferente categoría** o especialidad, en **centros del Sistema Nacional de Salud** y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): **0,05 (máximo: 6,00 puntos)**.

En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicios Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos.

Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).

2. FORMACIÓN (Máximo: 55 puntos).

2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo: 8 puntos).

2.1.1. Grado de Doctor

a. Por grado de doctor = 3,00 puntos.

b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente, añadir 1,00 punto.

2.1.2. Master Universitario relacionado con la categoría o especialidad = 3,00 puntos.

2.1.3. Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad 2,00 puntos.

2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (máximo: 27 puntos).

2.2.1. Vía de acceso

2.2.1.1. Para Facultativos Especialistas de Área y Pediatras de EBAP: No resulta aplicable en esta

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES	22/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4VPC4A8HDVNFARLW5GKZJ9JNY	PÁG. 8/10	

convocatoria.

2.2.1.2. Para Médico de Familia: No resulta aplicable en esta convocatoria.

2.2.2. Otras titulaciones universitarias y otras especialidades

2.2.2.1. Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría, y/u otra especialidad diferente a aquélla a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal = 2,00 puntos.

2.3. FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo: 30 puntos).

Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas si se cumplen los siguientes requisitos:

- a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.
- b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Públicas adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.

2.3.1. Las actividades formativas que se hayan realizado con **anterioridad a los últimos seis años** a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:

- a) Número de horas de formación como **DISCENTE**, por **cada hora** de formación = **0,025 puntos**.
- b) Número de horas como **DOCENTE**, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada **hora de docente** = **0,050 puntos**.

2.3.2. Las actividades formativas que se hayan realizado en los **seis años inmediatamente anteriores** a la **fecha** de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:

- a) Número de horas de formación como **DISCENTE**, por **cada hora** de formación = **0,05 puntos**.
- b) Número de horas como **DOCENTE**, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. **Por cada hora de docente** = **0,10 puntos**.

2.3.3. Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. **Por cada curso** = **1 punto**.

2.3.4. Número de años de actividades como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. **Por cada 12 meses** = **1 punto**.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES	22/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4VPC4A8HDVNFARLW5GKZJ9JNY	PÁG. 9/10	

2.3.5. Número de años formando parte de las distintas Comisiones de calidad constituidas en centros sanitarios públicos. **Por cada año = 0,10 puntos.**

3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos).

En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, solo se valorarán **los tres primeros autores**, y en cada uno de los puntos c y d, **cinco actividades por año**.

a) Por Publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:

a.1. Libro completo = 1 punto.

a.2. Capítulo de libro = 0,30 puntos. (máximo: tres capítulos de un mismo libro)

b) Por cada Publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo: No resulta aplicable en esta convocatoria.

c) Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

c.1. De ámbito internacional = 0,20 puntos.

c.2. De ámbito nacional = 0,10 puntos.

c.3. De ámbito regional = 0,05 puntos.

d) Por cada Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

d.1. De ámbito internacional = 0,10 puntos.

d.2. De ámbito nacional = 0,05 puntos.

d.3. De ámbito regional = 0,025 puntos.

e) Por cada Premio de investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

e.1. De ámbito internacional = 0,50 puntos.

e.2. De ámbito nacional = 0,30 puntos.

e.3. De ámbito regional = 0,15 puntos.

f) Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistemas de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 3 puntos por cada uno (máximo 9,00)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES	22/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4VPC4A8HDVNFARLW5GKZJ9JNY	PÁG. 10/10	